

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
Un semestre 3 »
Un trimestre 1 50 »
Número suelto 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el *cese* oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección doctrinal.—La cuestión de pagos.—En buen camino.—D. Claudio Moyano.—El ministro en la escuela.

Sección oficial.—Real orden autorizando á los empleados de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Córdoba, para cobrar sus haberes de la Delegación de Hacienda.—Real orden disponiendo que los maestros activos que residan en cabezas de partido judicial puedan ser nombrados habilitados.

Crónica provincial.—Sesión.—Propuestas.—Cuentas de material.

Crónica general.—La visita al Sr. García Alix.

Anuncios.

Sección doctrinal

La cuestión de pagos

Hemos recibido varias cartas de algunos abonados rogándonos emitamos opinión respecto del resultado que ha de dar el nuevo sistema de pagos.

Ya hemos dedicado en números anteriores bastantes renglones al importante asunto que tan preocupados trae á nuestros estimados compañeros. Una vez más nos ocuparemos de esta materia, que es de vida ó muerte para el Magisterio.

El actual sistema de pagos no puede juzgarse todavía con el debido acierto, porque falta someterlo á la piedra de toque de la experiencia, al resultado que ha de dar dentro de dos ó tres trimestres. Sin embargo, vamos á emitir nuestro parecer con sinceridad y con franqueza, cual cumple á uno de nuestros más sagrados deberes.

No nos extraña que el ministro de Instrucción pública, Sr. García Alix, esté encariñado con él, porque el pensamiento fundamental, la esencia del sistema encierra bondades innegables, como

que aumenta la fuente de ingresos, que han de servir para llevarlos al pago de los maestros. En los anteriores sistemas no estaban afectos á esta obligación más que los recargos del 16 por 100 sobre las contribuciones directas, y ahora se llevan como refuerzo, pero con carácter obligatorio, los intereses de las inscripciones intransferibles del 80 por 100 que á su favor tienen expedidas los Ayuntamientos, el 80 por 100 de bienes de propios, los rendimientos de aprovechamientos municipales y aún el producto de algunos arriendos.

En este sentido no cabe dudar que el actual sistema lleva ventajas á los anteriores; y que si la mano ejecutora llamada á secundar los planes del ministro fuera hábil, si se tomara interés en hacer fecundo su pensamiento, es indudable que el Magisterio hubiera salido ganando con el nuevo decreto.

Pero el ministro se ha valido de las Delegaciones de Hacienda para llevar adelante sus proyectos, creyendo de buena fe que allí iba á encontrar auxiliares poderosos para secundarle en los nobles fines que se había propuesto; y en las Delegaciones, ha de tropezar, en nuestro pobre concepto, con los obstáculos más serios para hacer viable un pensamiento generoso que sacara de la miseria á los pobres maestros.

Tal vez para las poblaciones grandes, para todas aquellas que cuentan con una gran riqueza comercial, industrial y agrícola, y láminas de inscripciones intransferibles, suficientes para satisfacer con sus intereses las obligaciones de enseñanza, sea provechoso el nuevo sistema; pero para los Municipios pobres, para aquellos que carecen de esa riqueza y no llegan á cubrir con el 16 por 100 esas atenciones, el decreto será desastroso.

Antes de la última reforma de pagos, se había

hecho cuestión de honrilla para muchos gobernadores civiles el gestionar con tesón el pago de los maestros y el aminorar las escandalosas sumas de descubiertos que existían en algunas provincias, y en verdad que lo consiguieron en una buena parte, aunque para ello hubieron de emplear procedimientos enérgicos, que hicieron entrar en la senda de sus deberes á muchos Ayuntamientos repulsivos al cumplimiento de dichos deberes.

Tenían además los gobernadores civiles, para sacar el mayor provecho posible de esas campañas, auxiliares devotísimos en los secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, quienes, por deber y por compañerismo, y aun á trueque de imponerse tareas superiores á sus fuerzas y al tiempo de que podían disponer, secundaban con eficacia los proyectos de sus jefes los Gobernadores, hasta conseguir poner al corriente en el pago de sus haberes á los maestros de muchos pueblos.

Hoy, con el nuevo sistema, faltará al ministro para secundar sus planes ese poderoso instrumento del Gobernador civil en cada provincia, instrumento que no puede suplir con los Delegados de Hacienda, á quienes han pasado todas las atribuciones que antes tenían los Gobernadores, incluso la ordenación de pagos.

Se nos dirá que las funciones de recaudador de cualquiera clase de impuestos son más propias de los Delegados de Hacienda que de los Gobernadores; que aquellos tienen en su mano más medios coercitivos y más personal para hacer efectivas las responsabilidades que éstos, y que en las oficinas de Hacienda cabe este ramo de administración como cosa adecuada y propia.

Cierto será todo esto, y en teoría quizá puedan sostenerse con ventaja tales argumentos; pero en la práctica, ó mucho nos equivocamos, ó el nuevo sistema ha de dar pésimos resultados.

Los señores Delegados de Hacienda son indudablemente muy inteligentes, buenos recaudadores, amantes del Magisterio, inclusive; pero su pensamiento principal irá dirigido siempre, como es natural, á que aumente la recaudación, ó al menos á que no amengüe; á tener contento al jefe.

Precisa conocer por dentro lo que es una Delegación de Hacienda en fin de trimestre, cuando lo recaudado no corresponde á lo que pide el ministro, ó la suma es inferior á la que se llevó al Tesoro en igual época del pasado año; precisa saber la multitud de órdenes que de allí salen, lo que se apura á los recaudadores y agentes del fisco, los encargos y las súplicas que de dichos centros salen con el fin de allegar fondos y de-

jar medio satisfecho al ministro ó á quien pide en su nombre.

Y en estos apuros, ¿habrá quien se acuerde de pedir para los maestros?

Cuatro meses han transcurrido desde que se dió orden á las Juntas provinciales para que no admitiesen nuevos ingresos en las Cajas especiales de primera enseñanza. Cuatro meses transcurridos desde que fueron encargadas las Delegaciones de la recaudación de fondos para pagar á los maestros. Y en estos cuatro meses, ¿ha habido alguien que se haya dirigido á los Alcaldes recordándoles el deber en que se hallan de allegar fondos para cubrir las atenciones de primera enseñanza? Nosotros hemos leído atentamente todos los periódicos del ramo que se publican en España, y, excepción hecha de dos Delegados, no sabemos que ninguno más se haya dirigido á los Alcaldes recordándoles esa obligación, que también es sagrada.

¿Hubieran dejado los Gobernadores civiles tanto tiempo en reposo á los Ayuntamientos sin recordarles que los maestros son funcionarios públicos y que también hay que pagarles sus haberes? Seguramente que no; y en estos olvidos, y en estos cambios y en esta oposición de intereses, fundamos nuestros temores de que el actual sistema de pagos no ha de dar buenos resultados.

El pensamiento primordial del ministro fué bueno; pero el instrumento á quien ha confiado la ejecución de su obra, no suena, ni es posible que dé por ahora las notas agudas que el artista se propuso.

EN BUEN CAMINO

(De *El Magisterio Español*)

Se han realizado en una parte, la más importante y decisiva quizá, varias de las gestiones que para resolver la cuestión de pagos habíamos indicado.

El plan propuesto en *El Magisterio Español* el día 6 del corriente, se va realizando y, hasta ahora, con grandes probabilidades de éxito.

Adelantamos este número del periódico para dar cuenta á nuestros lectores de lo hecho en estos días, y para—así lo creemos—llevar alguna esperanza al Magisterio. En la información que damos—todo lo amplia que merece el asunto—de las reuniones, visitas y trabajos hechos estos días, hallarán nuestros lectores la razón de esa esperanza.

Se ha celebrado la Asamblea proyectada, en medio de la mayor cordialidad y con mayor concurrencia de la que, dadas las dificultades surgidas, podíamos esperar.

La labor más delicada era separar, de entre tantas ideas echadas á volar por la prensa y por el Magisterio, lo que era práctico, lo viable, lo hacedero en la actual gravísima situación, que remedie un conflicto de imposible prórroga. Por esta razón se comenzó por dividir las peticiones, en unas, de planteamiento inmediato, reducidas á lo más necesario y urgente, y en otras, más amplias, más radicales, de más trascendencia, que resuelvan, en lo porvenir, esta asendereada cuestión. En las bases aprobadas hallara el lector esta división.

Acordadas las bases han sido presentadas á las autoridades y todas las han acogido con beneplácito y todas han hecho, más ó menos categóricamente, promesas satisfactorias. La Asamblea y las comisiones, sin desechar recelos, que autorizan pasados desengaños, ha creído dar un paso de avance en el asunto y, suceda lo que quiera, ha juzgado que debe esperar el cumplimiento de las ofertas hechas.

Quizá haya alguien que, en su justificada impaciencia, crea que debieron adoptarse temperamentos más radicales, resoluciones más enérgicas, acuerdos extremos. No somos de la misma opinión. Lo procedente, lo serio, y creemos que lo práctico, dada la actitud de las autoridades, es dejar tiempo para que den realidad á las promesas, para que traduzcan en hechos y en resoluciones sus hermosas palabras.

Esa es nuestra opinión. El asunto está en buen camino y no debe comprometerse el éxito con impaciencias: que no son la templanza y la mesura enemigas de la energía y de la firmeza.

Si por acaso, y con olvido de lo tan solemnemente prometido, no se diera satisfacción á nuestras justísimas quejas, y en un plazo prudencial, sería ocasión de proseguir la campaña, de llamar á las Cortes, y al Trono, de acudir á otros recursos, todos los posibles por enérgicos y radicales que sean.

Por ahora es preciso usar de la prudencia y confiar en lo ofrecido. No creemos que se nos prepare otro desengaño. La formalidad de los que lo han ofrecido y la solemnidad del ofrecimiento son prendas de valor.

Estamos en buen camino. Si acaso de él se saliera el Gobierno, que no lo creemos, *El Magisterio Español*, siguiendo sus tradiciones, y sin escatimar trabajos ni sacrificios, hará todo lo procedente en defensa de los sagrados intereses y derechos de la clase.

D. CLAUDIO MOYANO

Nombre es el que acabamos de escribir que, á diferencia de muchos que alcanzaron efímera boga en política, no se borrará en mucho tiempo de la memoria de los españoles. Garantizánlo contra el olvido, la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, de la que fué autor; la de disenso paterno,

denominada por la misma causa «ley Moyano»; el recuerdo de la primera exposición general agrícola celebrada en 1857, en donde hoy se levanta el cuartel de la Montaña; las obras de la nueva y espaciosa Puerta del Sol, iniciadas cuando Moyano ocupaba el ministerio de Fomento, gracias á la idea que tuvo de hacer de aquel paraje el centro de todas las carreteras de España, y, por último, la primera idea de conceder derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza y el testimonio de gratitud que recibió por aquel beneficio en el Congreso pedagógico de Madrid, al elegirle su presidente.

Aun cuando Moyano era joven cuando prevalecía en España el espíritu del romanticismo, y aun cuando su carácter tenía algunos rasgos de caballeresco, diríase que se inspiró como hombre público y como ministro en las tendencias realistas que en nuestros días dominan.

Brillando menos que otros cotáneos suyos como orador, fué superior á la mayor parte de ellos como hombre de acción y de carácter, y como iniciador de reformas reclamadas por la opinión y de gran trascendencia.

Respetamos sinceramente los móviles que impidieron á un hombre de esta clase, dotado de profundas convicciones, participar activamente en la vida pública desde 1868; pero no podemos menos de lamentar que ese retraimiento, durante algunos años absoluto, privase á la patria de mejoramientos en las leyes é instituciones que Moyano, sin ser un sabio, con gran sagacidad percibía, y que planteaba, superando con indomable voluntad todos los obstáculos.

Tracemos rápidamente el bosquejo biográfico de una de las figuras más conocidas y más generalmente apreciadas y respetadas de nuestro teatro político. Nació D. Claudio Moyano Samaniego en Boedo de Toro, provincia de Zamora, en 1809, de padres nobles y acomodados. Estudió en las Universidades de Salamanca y Valladolid filosofía y leyes, graduándose de doctor y vistiendo la muceta roja en 1833. Dos años después, explicaba en la última de aquellas Universidades la cátedra de economía política, en cuya ciencia alcanzó Moyano gran competencia, y que siguió cultivando, como lo prueban sus trabajos en la Academia de Ciencias morales y políticas, creación también suya, y á cuyas reuniones fué concurrente asiduo hasta sus últimos momentos.

Al ocurrir el cambio de régimen en 1836 y comenzar la guerra civil, Moyano, siguiendo á su generación, adoptó las ideas liberales y formó en las filas de la milicia nacional de Valladolid, donde su nombre, posición, dotes de mando é iniciativa le dieron pronto gran prestigio.

En 1841 fué Alcalde constitucional de aquella ciudad, y dos años después, como capitán de la milicia, secundaba el movimiento, pronunciándose contra la regencia de Espartero. Triunfante aquel movimiento y reorganizándose el partido moderado con nuevos elementos y nueva savia, Moyano desempeñó el cargo de Rector de la Universidad de Valladolid, en buen hora para este establecimiento, que se vió dotado de un personal muy escogido, ensanchadas sus enseñanzas, dotado de material científico y de una rica y bien instalada biblioteca, con una administración celosa, influyente y honrada.

No se borrará en mucho tiempo en Valladolid el recuerdo de aquel en que Moyano estuvo al frente de su Universidad; y, por otra parte, dicho primer tiempo sirvió al último de preparación para el mi-

nisterio de Fomento y para la principal entre sus obras: la ley general de Instrucción pública.

Lanzado á la carrera política, para la cual su carácter y aun noble ambición le hacían muy á propósito, Moyano fué diputado en muchas legislaturas de 1843 hasta el 86, representando en la mayor parte de ellas el distrito de Toro, de donde era natural, y al que dispensó grandes beneficios, pues además de su legítima influencia y actividad, Moyano era hombre de aptitud para los detalles, ninguno descuidaba y hacía suyas las aspiraciones del distrito y las de sus amigos y electores. En todo aquel largo tiempo militó en el partido moderado; pero tuvo sus épocas de oposición, lo mismo á Narváez que á Istúriz, pues Moyano tenía carácter independiente, á veces hasta con exceso, y en materia de gastos públicos y de pureza administrativa era intransigente. El año de 1850 fué nombrado Rector de la Universidad de Madrid, para suceder á Pastor Díaz, despidiéndole los profesores y claustro de Valladolid con un gran banquete, y perdiendo mucho con su ausencia, universalmente sentida.

En el 53, iniciada ya la descomposición del partido moderado, fué Moyano por primera vez ministro, entrando á desempeñar la cartera de Fomento en el efímero Gabinete del general Lersundi. Caída la situación moderada por el movimiento de 1854, Moyano fué uno de los pocos miembros de este partido que tomaron asiento en las constituyentes de 1856, defendiendo con tesón la unidad religiosa y calificando donosamente en sus discursos al himno de Riego de «Marcha del Nuncio», pues lo mismo era sonar los acordes de esa música que romperse las relaciones con la Santa Sede.

Juzgado como hombre de Parlamento, no fué nunca Moyano un orador brillante, ni muy espontáneo, ni de grandes imágenes; mas preparaba sus discursos, dominaba la palabra, y, á más de la experiencia, tenía conocimiento del Parlamento é intención. Como adversario era temible, no solamente por la autoridad de que disfrutaba, gracias á su carácter recto é independiente, sino por lo prolijo de la investigación y la claridad y aun atrevimiento del concepto.

Segunda vez fué ministro D. Claudio Moyano con el partido moderado en 1857, bajo la presidencia del general Narváez, y en esta ocasión, permaneciendo en Fomento tiempo bastante para poder llevar á cabo reformas de trascendencia.

La principal entre ellas fué la ya citada ley de 9 de Septiembre de 1857, organizando la instrucción pública en sus diversas partes. El plan del primer marqués de Pidal y los trabajos del mismo y de Gil y Zárate, para darle cumplimiento, habían creado en España la enseñanza general, organizando los Institutos provinciales y locales, en vez de los incompletos estudios de humanidades que antes se daban en aulas y colegios.

Quedaban por reformar la enseñanza superior y la primaria, así como el régimen común á todas ellas, y esta obra de cultura y de progreso fué la que llevó á cabo D. Claudio Moyano, mediante la ley citada de 9 de Septiembre, la cual, por su espíritu, estructura, ordenamiento lógico de sus partes, claridad y extensión, forma uno de los códigos legislativos más notables que en España han visto la luz.

Moyano se dolía de que no tuvo tiempo para completar la obra, pues apenas hubo salido del ministerio, se abandonó la redacción del reglamento general para la misma, que era preciso.

En lo que concierne á la primera enseñanza, la ley del 57, que encontraba, en verdad, creadas por Ros de Olano las escuelas Normales, amplió el número de escuelas, lo puso en consonancia con la población y aseguró las dotaciones de los maestros.

La última vez que fué ministro D. Claudio Moyano, fué en 1864, en el Gabinete, también de breve existencia, presidido por su amigo y casi paisano, el jurisconsulto Arrazola. Al sobrevenir la revolución del 68, Moyano dejó de figurar en las Cortes, pero no en la política, pues se distinguió por su adhesión á D.^a Isabel II. Con la Restauración volvió á las Cortes en las legislaturas de 1876 al 78, manteniendo casi sólo la bandera del antiguo partido moderado, y detestando tan cordialmente á la revolución, que este odio le llevó al extremo de pronunciar un discurso de vehemente hostilidad al enlace de inclinación de D. Alfonso XII con D.^a María de las Mercedes, hija de infante duque de Montpensier.

En 1881 y 1883 fué Moyano senador por la Universidad de Madrid, y luego su adversario político Sagasta, realizando un acto digno de loa, le nombró para la senaduría vitalicia, en cuyo desempeño todavía tuvo ocasión de sostener sus principios políticos y sociales en materia tan bien elegida como la abstención del trabajo en los días de precepto.

La avanzada edad de D. Claudio Moyano y sus azares de la vida política, ocasionados por una constancia que algunos calificaron de tenacidad, pero que era reveladora de su carácter, minaron la robusta constitución de aquel hombre tan activo y le condujeron al sepulcro.

Así como en la vida pública Moyano, con apariencia severa y casi adusta, era orador llano, cortés y con frecuencia oportuno y hombre afable, así en la vida privada fué pariente solícito y cariñoso, consecuente y leal amigo, siempre pronto á servir á quien apreciaba, y de trato igual y sencillo. Por el pueblo de su residencia, durante los meses del verano, Fuentelapeña, próximo á Boedo, tuvo verdadera pasión de hijo y dotó de caminos, arbolado, escuelas y positivas mejoras. La casa que allí poseía Moyano, moderna, espaciosa y cómoda, albergaba distinguidos huéspedes desde Julio á Noviembre, y á todos atendía el dueño con el tacto y solicitud del que sabe el difícil arte de hospedar y distraer en el campo á visitantes por más de un día.

Esta tempesta era, sin duda, la mejor para Moyano, á pesar de la gran afición que siempre tuvo á la vida pública y del interés con que seguía los sucesos. A la Academia de Ciencias morales y políticas también concurría de ordinario, y al Senado constantemente, mientras su salud se lo permitió. De la Reina D.^a Isabel y de su dinastía fué devotísimo: pero nunca fué cortesano.

D. Claudio Moyano dejó en la política y en la administración pública un nombre honrado y respetado y recuerdo duradero, porque se halla consignado en documentos que ocuparán siempre lugar preferente en la historia de la legislación y de la cultura española.

(De *El Magisterio Español*).

El ministro en la escuela

Una tarde de Enero de 1857, numeroso grupo de los niños concurrentes á la sección superior de la es-

cuela práctica agregada à la Normal Central de maestros, recientemente inaugurada, trabajaba con el regente D. Pedro Cabello; y otros grupos estaban confiados à los alumnos normalistas que hacían su práctica: todos hablaban de historia de España.

De pronto, Cabello se dirige hacia la puerta del salón, por donde entraban dos caballeros, y se le oye decir: à la disposición de V. E., dirigiéndose à uno de ellos. Condújolos al estrado, donde ocuparon dos asientos laterales, dejando libre el sitio del maestro.

Uno de aquellos dos caballeros preguntó à los niños sobre todas las materias de enseñanza; vió trabajar à los alumnos, y pasó à la sección elemental donde hizo iguales operaciones. Difundida la noticia, acudieron el director y los profesores que había en la casa, con los cuales subieron los visitantes à ver continuar las clases, recorriendo todo el establecimiento.

S. E. había pasado desde la calle à la escuela, sin aviso previo, y à la escuela volvió con su acompañamiento para despedirse de todos.

Manifestó deseos de saber si al niño que ocupaba el primer lugar en el grupo à que él había preguntado, podría hacerle un obsequio sin molestia para la familia; y enterado de que el niño no tenía otra que su padre, trabajador honrado, dispuso se le hiciese un equipo riquísimo y completo de colegial, llevando en la gorra las iniciales E. N. C. (Escuela Normal Central).

El día de San José de aquel año, el maestro, el padre y el niño favorecido, acudían à la audiencia que daba el excelentísimo señor ministro Fomento D. Claudio Moyano y Samaniego. Penetraron en el despacho profesor y discípulo, y éste, asombrado de ver allí de pie, recostado en la chimenea, al mismo que en la escuela le había examinado, no acertó à decir ni siquiera una palabra de las que llevaba aprendidas para dar las gracias, à pesar de que su protector le estimulaba con frases cariñosas, recordando la complacencia con que le había oído en la escuela. ¡El niño hubiera querido abrazar, besar, colmar de caricias à quel señor tan afectuoso, no repetir palabras, que sabía perfectamente de memoria.

A la salida, el padre renovó la promesa de que su hijo—Dios mediante—sería maestro de escuela: de cómo cumplió su palabra da testimonio la humilde firma que va al pie de estas líneas.

Cuarenta años más tarde, postrado por dilatada y penosa enfermedad, dicen que en el delirio de las larguísimas horas de fiebre, repetía siempre aquel discursito que nunca pudieron hacerme recitar en el relumbrante despacho del ministerio.

Es que mi memoria no ha olvidado aquel suceso; de mi corazón rebosa constantemente la gratitud hacia aquel hombre generoso, y entre mis oraciones, al lado de las dirigidas por mis padres, jamás falta una por aquella alma, profundamente liberal, grande y noble.

Por eso ayer, cuando al lado de mis discípulos veía caer la cortina que ocultaba aquella figura majestuosa, contemplaba yo algo así como una sublime fiesta de la Resurrección, en que la Iglesia descubre nuevamente, à la adoración de todos los fieles, las imágenes de sus santos venerados, y la figura benditísima de su Salvador y Redentor.

PEDRO FERRER Y RIVERO,
maestro de las escuelas superiores de Madrid.

12 Noviembre 1900.

Sección oficial

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Reales ordenes

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por los empleados de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba, solicitando se les autorice para cobrar sus haberes y emolumentos de oficina, directamente de la Delegación de Hacienda de aquella provincia en igual forma que los venían percibiendo de la suprimida Caja especial de primera enseñanza al amparo de la Real orden de 6 de Mayo de 1896;

Considerando que el Ayuntamiento de Córdoba, en su informe, no encuentra inconveniente en que se utilicen à igual objeto los sobrantes de los recargos sobre las contribuciones directas, que corresponden à aquella Corporación, después de satisfechas las atenciones de primera enseñanza, teniendo en cuenta que las nóminas de los haberes, cuya concesión por la Delegación de Hacienda se solicita, servirán à dicho Ayuntamiento de abono en sus ingresos por contingente provincial;

Considerando que la Diputación provincial de Córdoba informa favorablemente esta pretensión solicitando igual beneficio para los maestros de la Casa Hospicio:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que, para el cobro de los haberes y emolumentos de oficina de los empleados de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba y de los maestros de la Casa-Hospicio de aquella capital, se atenga la Delegación de Hacienda, de la misma provincia, à lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Mayo de 1896.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. S. muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1900.—*García Alix.*

Señor Gobernador civil de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Con el fin de aminorar en lo posible las dificultades que existen para la realización del pago de las atenciones à los maestros de primera enseñanza, procurando al mismo tiempo no alterar en su esencia las disposiciones adoptadas al efecto;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que la instrucción 44 de la Real orden de 10 de Agosto último se amplíe en el sentido de que puedan ejercer el cargo de habilitado, con relevación de la correspondiente fianza, los maestros en activo que residan en las capitales de partido judicial, siempre que las escuelas que desempeñen estén dotadas de un auxiliar que pueda atender à la enseñanza oficial directamente en tanto dura la ocupación propia de aquel ejercicio, que priva al maestro estar por unos días al trimestre al frente de su escuela, y que los maestros pertenecientes al mismo partido no tengan habilitado nombrado con anterioridad.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde à V. I. muchos años.—Madrid 14 de Noviembre de 1900.—*García Alix.*

Señor Subsecretario de este ministerio.

Crónica provincial

Sesión

La Junta de Instrucción pública de esta provincia celebró sesión ordinaria el día 24 del actual. Presidió el Gobernador interino Sr. Bailón, y asistieron los vocales señores López Bastarón, Pérez Ovejas, Bonet, Berdejo é Inspector.

La sesión fué relativamente breve, y en ella, según nuestras noticias se ocupó la Junta, entre otras cuestiones de menos importancia, de la organización de la escuela graduada de la Normal de maestros de esta capital; del asunto de fianzas, que se ha la ya terminado; del lamentable estado de la enseñanza en las aldeas de Altorricón y Algayón por falta de locales para instalar las escuelas y habitaciones para los maestros, y de la aprobación de cuentas de material.

El extracto de la sesión no lo publicamos en este número por exceso de original.

Propuestas

Las formuladas por el ilustrísimo señor Rector del distrito Universitario de Zaragoza para la provisión de vacantes anunciadas en el concurso de traslado, y que fueron enviadas para su inserción en la *Gaceta de Madrid* el día 14 del corriente mes, contienen los nombres de los maestros y maestras que á continuación se expresan:

Maestros

- D. Adrián Larrea Martínez, Logroño (auxiliaría de la graduada), con 1.100 pesetas.
 D. Pedro Royo Zuriguel, Caspe, con id.
 D. Félix Sarrablo Bagüeste, Agreda, con id.
 D. Luis Fernández Fernández, Escatrón, con 825.
 D. Juan A. Omedes Borrás, Villafranca, con id.
 D. Ambrosio Arnàiz Munguiza, Puente la Reina, con id.
 D. Bernardino Hernández Díez, Valtierra, con id.
 D. Mateo Barceló Vila, Calaceite, con id.
 D. Roque Martínez Arana, Ezcaray, con id.
 D. Mariano Moreno Cajal, Aoiz, con id.
 D. Ramón Cambra Lanao, Los Arcos, con id.
 D. Ricardo Soto Bravo, Abilias, con id.
 D. José Royo Galindo, Samper de Calanda, con id.
 D. Evaristo Hidalgo Moral, Tudelilla, con id.
 D. Generoso Izquierdo Doiz, Arróniz, con id.
 D. José Arias Ceresuela, Aibar, con id.
 D. Agustín Juli Solsona, Chiprana, con id.
 D. Cipriano Castro Pérez, El Frasno, con id.
 D. Manuel Guerra Castro, Artajona, con id.
 D. Balbino Tordomar de Pablo, Pradejón, con id.
 D. Manuel Roca Subías, La Iglesuela, con id.
 D. Mariano Nuez Claver, Herrera, con id.
 D. Joaquín Rodrigo García, Fuentes de Jiloca, con id.
 D. Francisco Arilla López, Used, con id.
 D. Leopoldo Mercado Flores, Castejón de Valdecon id.

Maestras

- D.^a Rita Carretero Narbona, Zaragoza, con 2.000 pesetas.
 D.^a Nicanora Valverde Cortés, Caspe, con 1.100.
 D.^a Andresa Fatàs Montes, Jaca, con id.
 D.^a Lucía de Miguel García, Burgo de Osma, con id.
 D.^a Antonia Navales Logroño, Autol, con 825.

- D.^a Joaquina Gil Herrero, Codonera, con id.
 D.^a Fermina García Resa, Arguedas, con id.
 D.^a Vicenta Merino Ochagavía, Torrecilla de Cameros, con id.
 D.^a Gala Canarro Córdoba, Arróniz, con id.
 D.^a Juliana Rivero Hernández, Munilla, con id.
 D.^a Fideia Casas Carasa, Viguera, con id.
 D.^a Enriqueta Ros Barriendos, Chiprana, con id.
 D.^a Cándida Ibáñez Herreros, Casa la Reina, con idem.
 D.^a Fermina Mesa Alvarez, Murillo, con id.
 D.^a Dolores Remacha Zueco, Quel, con id.
 D.^a Luisa Bustos Cagino, Grávalos, con id.
 D.^a Feliana Sánchez Ledesma, Codo, con id.
 D.^a Benita Sorrosal Jarné, La Muela, con id.
 D.^a Andrea Herces Santa María, San Vicente, con idem.
 D.^a Inocencia López Bierge, Used, con id.

Queda sin proveer la escuela de niñas de Puertomingalvo (Teruel), por no haber aspirantes que la soliciten.

En cuanto la *Gaceta* publique el referido concurso empieza á contarse el plazo de diez días para que los maestros y maestras propuestos participen al Rectorado si aceptan ó no la escuela para que han sido designados; transcurrido dicho periodo de tiempo, empieza á contarse los veinte días que las disposiciones vigentes señalan para las reclamaciones.

Cuentas de material

En la sesión que celebró la Junta provincial el día 24 del corriente mes, se enteró de que habían remitido las cuentas del material de sus respectivas escuelas los maestros que se expresan á continuación:

Aprobadas por los Ayuntamientos

- D. Juan Sánchez, maestro de Pueyo de Fañanás, las correspondientes á los años económicos de 1895 á 96, 96 á 97, 97 á 98 y 98 á 99.
 D. Silvestre Auseré, de Naval, las del 4.º trimestre del 97 á 98 y años económicos de 1898 á 99 y 99 á 900.
 D.^a Andresa Torralba, de Naval, las de 1898-99 y 99-900.
 D. Francisco Toló, de Sopeira, las de 1899-900.
 D.^a María de los Dolores González, de Capdesaso, las de 1897-98.
 D.^a María del Pilar Sarrablo, de Alberuela de Tubo, las de 1898-99 y 2.º semestre de 1900.
 D. Serapio Yagüe, de El Grado, las de 1895-96, 96-97, 97-98, 98-99.
 D. José Barrabés, de Capella, desde el día 10 de Abril del año actual, en cuya fecha se hizo cargo de la escuela, hasta el 4 de Junio.
 D.^a María Mur, de Pozán de Vero, las de 1896-97, 97-98 y 98-99.
 D. Vicenta Latorre, de Luzás, las de 1897-98.
 D.^a Damiana Casterad, de Fraga, las de 1898-99 y 99-900.

Visadas por los Alcaldes

- D.^a María G. Medrano, de Huesca, las de 1899-900.
 D. Silverio Ruíz, de id., las de 1899-900.
 D.^a Delfina Sánchez, de Boltaña, 1.º, 2.º y tercer trimestre de 1898-99.
 D. Mariano Pardina, de Belber de Cinca, las de 1896-97 y 97-98.
 D. Antonio Lalaguna, de Acumuer, las de 1897-98.

D.^a Agustina Lacambra, de id., las de 1897-98.
 D. Joaquín Gil, de Sallé et, las de 1899-900.
 D.^a Pabla Gracia, de id., las de 1899-900.
 D.^a Carmen Muñoz, de Jus u, desde el 8 de Julio de 1896 al 2 de Agosto de 1897, en que cesó.

Crónica general

La visita al Sr. García Alix.—Actitud satisfactoria.—Las liquidaciones.—Los habilitados.—El pago por el Estado.—Los atrasos.

A la comisión nombrada para visitar al Sr. García Alix se unieron gran número de maestros; fué la comisión más numerosa. El salón de la Subsecretaría, y después el del ministro se llenaron, y aun quedaron fuera bastantes compañeros.

Fuimos recibidos inmediatamente por el señor marqués de Casa Laiglesia, Subsecretario, quien conversó afablemente con todos, y anunció que el señor ministro hallábase entonces visitando la escuela de minas, que tardaría muy poco en llegar, y que sentiría seguramente no haber tenido previa noticia de la visita para haber permanecido en el ministerio.

Poco hubimos de esperar. No habrían transcurrido quince minutos cuando fuimos invitados á pasar al despacho del ministro, y breves momentos después éramos recibidos por él mismo. El amplio salón estaba lleno de maestros, de pie, porque hubiera sido imposible sentarnos. El Sr. Cembrain y España expuso al ministro «el honor que tenía en presentarle una comisión de maestros que deseaban hablarle de la cuestión de pagos», y el Sr. García Alix manifestó el deseo de que uno de los presentados expusiera las peticiones que llevarán pensadas, y por designación unánime de los presentes fué nombrado nuestro director, quien en breves palabras, y con toda la posible claridad, expuso al Sr. García Alix las conclusiones discutidas y votadas en la mañana del mismo día, ampliándolas con algunas palabras y reforzándolas con breves razones.

Cuando terminó el Sr. Ascarza, el Sr. García Alix, con gran claridad y elocuencia, expuso lo mucho que se interesaba por el Magisterio, y el gran empeño que tiene en resolver la cuestión batallona de pagos.

No nos es posible seguir la exposición del señor ministro, que fué un verdadero discurso, elocuente como todos los suyos, y escuchado con atención religiosa y complacencia creciente. Procuraremos condensar su pensamiento.

A la primera de nuestras peticiones, contestó que se habían dado ya órdenes para que se pagase todo lo recaudado hasta fin de Septiembre, con lo cual se remediaría, seguramente, el daño en gran parte; dijo respecto de la segunda, que no veía inconveniente en cambiar la fecha de las liquidaciones, de suerte que se hagan en fin de trimestre, y que se pondría de acuerdo con el Interventor general de Hacienda para que en la primera quincena del primer mes de cada trimestre se pagara completo el trimestre anterior. A este efecto, dijo que no solamente se dedicaría al pago de lo recaudado en todo el trimestre, sino también los intereses de láminas, y donde no las hubiera, ó teniéndolas no alcanzasen, se daría á los Ayuntamientos

un plazo brevísimo para ingresar, ó, en último término, la Hacienda echaría mano de otros recursos municipales, pues estaba decidido á que se pagase puntualmente. Al tratar todo esto, é incidentalmente, dijo que habíase fijado el 20 del tercer mes del trimestre para la formación de las nóminas, para que el maestro pudiese cobrar el día primero del mes siguiente.

En materia de habilitados dijo también algo interesante y satisfactorio. Como las utilidades que el cargo puede proporcionar de no admitir más que uno por partido, son en muchos casos negativas, y esto hace imposible ó muy difícil hallar quien acepte el cargo, dijo que estaba dispuesto á admitir que pudiesen tener más de un partido, pero sin llegar, ni mucho menos, á consentir vinculaciones de habilitados para toda una provincia que se han prestado hasta ahora á verdaderos abusos, constituyendo el cargo una granjería con explotación del Magisterio. Respecto á fianzas, expuso su pensamiento en esta forma: El habilitado administra ó interviene en dos clases de fondos; unos, propios del maestro, son sus haberes; otros, de la Caja de derechos pasivos, son los descuentos ó deducciones del personal, material, etc., que forman los fondos del Montepío. El maestro puede elegir el habilitado libremente, exigirle ó no fianza para responder de lo suyo, pero la administración no puede ni debe dejar abandonados los intereses de la Caja de pasivos. Así, pues, se exigirá una fianza susceptible de responder á los ingresos que prudencialmente se estime que pueden importar durante un trimestre los descuentos que habrían de corresponder á la Caja de pasivos sobre los fondos que cada habilitado maneje. De esta suerte, si un habilitado se fuga y el maestro no ha exigido fianza, perderá quien lo eligió libremente, mas no perderá, ni debe perder, la Caja de pasivos, pues ni tomó parte en la elección, ni debe, por tanto, participar de responsabilidad alguna.

El Sr. García Alix expuso, además, claramente que no es partidario de que los maestros en activo servicio sean habilitados, pues no es posible «servir á dos amos» y el maestro tiene bastante que hacer en la escuela. Sobre esta materia tiene ideas especiales que pueden resumirse así: que las Juntas de Instrucción pública formen las nóminas y que los recaudadores, ó en último término los empleados de la Compañía arrendataria, se encargaran de pagar en los respectivos pue'b'os. No habría en realidad habilitados, sino «pagadores». Sin embargo, no vimos al señor ministro muy decidido á plantear este procedimiento, á menos que los habilitados no sean una rémora. Cree, además, el Sr. García Alix que del modo indicado el descuento de uno y medio por ciento que hoy grava las atenciones de primera enseñanza, por habilitado podría reducirse notablemente, á un tanto por ciento mucho menor, distribuido entre la Junta provincial por formación de nóminas y los pagadores por quebranto de moneda.

Y entró el Sr. García Alix á tratar de las bases para una solución definitiva. Dijo que su plan tendía á que el Estado pagara mensualmente, pues cuando funcione normalmente y se hayan vencido los tropiezos del cambio de sistema, se convencerá la Hacienda de que es posible y es hasta fácil cobrar á los Ayuntamientos y pagar, al día, á los maestros. Los hechos son los que, con su sistema, han de llevar á la Hacienda este convencimiento y

entonces no habrá dificultad, ni hallará oposición el pase al Estado, que solicitamos, pues ahorrarán además á las Delegaciones trabajos, liquidaciones parciales, etc. Este es el ideal del señor ministro y su mayor satisfacción sería poder implantarlo, más para eso es preciso que se venzan las actuales dificultades, y que el plan de 21 de Julio funcione con regularidad algún tiempo. Lejos, pues, de poner dificultades y pedir la derogación, debemos ayudar á su planteamiento.

El señor ministro pasó por alto lo referente á acumulación de retribuciones y gratificación de adultos. O son asuntos que no ha estudiado, y no tiene sobre ellos opinión formada, ó quizá no recordó, al contestar, lo que se le había indicado.

Respecto de atrasos, dijo el Sr. García Alix que lo procedente es hacer, por la vía de apremio, que cada Ayuntamiento los pague, no en un plazo de dos años, sino en otro más breve, de seis meses á ser posible. Sobre este punto, el señor ministro dejó ver que piensa adoptar medidas, mas no parece inclinado á que el Estado se encargue de pagar.

Nuestro director insistió, haciendo algunas observaciones, y finalmente, expuso la conveniencia de reglamentar las clases de adultos, obteniéndose la respuesta categórica de que en ello intervendrá pronto el Consejo de Instrucción pública, y que no se ha hecho ya porque ha sido preciso atender á reglamentación de enseñanzas en facultades y donde, por empezar el curso en 1.º de Octubre, exigían más urgente solución.

El ministro tuvo luego palabras muy agradables para la comisión, y dijo que se acuda á él cuando tengamos algo que exponerle, que su despacho está abierto siempre á los maestros, que para verle no necesitamos intermediarios y que sus propósitos son mejorar la suerte del profesorado y la enseñanza sin perjuicio de ninguna clase. Se le dieron las gracias y terminó la visita.

(De *El Magisterio Español*).

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Libros de Calleja PARA LAS ESCUELAS

Se venden todos á los mismos precios de Madrid, en la librería de L. Pérez, Huesca.

También tenemos á la venta los publicados de la «Guía de la Enseñanza», que son;

Tomo primero: *Religión y moral é Historia Sagrada.*

Tomo segundo: *Gramática Castellana.*

Tomo cuarto: *Geometría.*

Tomo quinto: *Geografía.*

Biblioteca de las Escuelas

Tomo primero: *Historia Sagrada.*

Id. quinto: *Geometría.*

Id. sexto: *Geografía.*

Id. noveno: *Ciencias físicas y Naturales.*

Obras de D. Luis Parral

Abogado y Catedrático de Valladolid

Análisis lógico y gramatical.—Comprende además el concepto de la lógica en relación con la Gramática.

Pedagogía.—Redactada conforme al programa oficial para el ejercicio escrito de oposiciones á escuelas públicas, elementales y de párvulos, dedicada á los maestros y maestras.

La educación social.—Estudio analítico.

Nociones de Derecho español público y privado.—Interesante para toda clase de personas.

Elementos de Filología y literatura castellana, que sirve de texto en las Normales de maestros y maestras.

Tratado de Antropología, Psicología y Teoría completa de la educación, que sirve de texto en las Escuelas Normales Superiores de maestros y maestras.

Tan recomendables y útiles obras pueden adquirirse en la librería de Leandro Pérez.

Obras de D. José Fatás

Y BAILO

Maestro de primera enseñanza

LOS ANIMALES

Y

LOS VEGETALES

QUINTA EDICION

Con algunos pequeños grabados

Obra de lectura muy interesante para los niños, y que puede servir de premio en los exámenes. Aprobada para texto en las Escuelas, y premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona.

Nociones generales

— DE —

ARITMÉTICA

CON

286 problemas

APROPIADOS A LAS NECESIDADES DE LA VIDA

APROBADA DE TEXTO

Véndense en las principales librerías al precio de una peseta.

Tip. de L. Pérez.